



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 028 - 2022/SG

Lima, 04 MAR 2022



**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, el Informe N° D000001-2022-SERPAR-LIMA-GCII, de fecha 02 de marzo de 2022, el Informe N° D000140-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 04 de marzo de 2022; respecto al descanso físico vacacional de la Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° D000001-2022-SERPAR-LIMA-GCII, doña Sonia Susana Vargas Santiago, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, pone en conocimiento de la Secretaría General que hará uso de su descanso físico vacacional, a partir del 07 al 21 de marzo de 2022, vacaciones correspondientes al periodo 2019-2020;

Que, mediante el Informe N° D000140-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos comunica a la Secretaría General la programación del descanso físico vacacional de doña doña Sonia Susana Vargas Santiago, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, por el periodo solicitado;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en dicha Gerencia, resulta necesario encargar las funciones a un funcionario o servidor de la entidad, mientras dure la ausencia de doña Sonia Susana Vargas Santiago;

Que, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17°, inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 07 al 21 de marzo de 2022, a doña **RAQUEL ANTUANET HUAPAYA PORRAS**, las funciones de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a su cargo, mientras dure la ausencia de la titular.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Metropolitana de Lima

Cecilia Espiche

Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL

